

DECRETO

Convocatoria de Expresiones de Interés

Expte.: 6410/16-001

Ref.: JFJ-MHC/jpf

INTERESADO: EQUIPO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN: La Aprobación del Procedimiento para la Presentación de Expresiones de Interés

ANTECEDENTES

La Unidad de Gestión de la EDUSI de Aranjuez tiene encomendada por el Manual de Procedimiento validado por el Organismo Intermedio de Gestión (la actual Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública) la selección de las operaciones que van a ser financiadas con Fondos FEDER.

La aplicación Galatea es la herramienta habilitada por la Administración General del Estado para realizar el alta de las operaciones que se van a ejecutar dentro de la Estrategia DUSI. En tanto el Organismo Intermedio de Gestión proceda a cargar la Líneas de Actuación refundidas (remitidas con fecha 22 de febrero y corrección de errores de 24 de mayo) se ha estimado conveniente por cuestión de plazo no esperar a que la citada aplicación recoja esta actualización de líneas y realizar la convocatoria en la que figuren tanto las líneas de actuación originales como las refundidas, pues son coincidentes en lo que se refiere a los objetivos específicos.

INTERESADO: EQUIPO DE GOBIERNO

Previo a la selección de operaciones, es preciso realizar una Convocatoria de Expresiones de Interés a las eventuales Unidades Ejecutoras que van a encargarse de la ejecución material de las operaciones. En el caso del Ayuntamiento de Aranjuez, estas Unidades Ejecutoras son las diferentes delegaciones municipales.

ANTECEDENTES

El documento que acompaña al presente Informe Técnico se ha elaborado con el objeto de regular el procedimiento de la Presentación de Expresiones de Interés, cuya convocatoria es preciso realizar antes de seleccionar las operaciones sujetas a financiación con Fondos FEDER.

Se emitió Informe Técnico-Jurídico en fecha 10 de septiembre de 2018, cuyos Fundamentos de Derecho servirán de base para la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo regional, establece que los "organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles (autoridades urbanas) serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de operaciones", de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

En línea con este artículo, el apartado undécimo 3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, establece que:

Se emitió Informe Técnico-Jurídico en fecha 10 de septiembre de 2018, cuyos Fundamentos de Derecho servirán de base para la presente resolución.

“Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”

En virtud de la resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 301, de 14 de diciembre de 2016) , por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el Ayuntamiento de Aranjuez tiene la condición de entidad beneficiaria, lo que ha obligado a que esta entidad local se comprometa a asumir como Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión del FEDER; entre otras, la función de seleccionar las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

El Manual de Procedimiento de Selección de Operaciones (art. 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013), elaborado por el Ayuntamiento y valorado favorablemente por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales con fecha 27/09/2017, establece el organigrama de la Unidad de Gestión de la EDUSI de Aranjuez, a la cabeza de la cual se encuentra el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, que es competente para resolver sobre la convocatoria de expresiones de interés así como sobre la selección de operaciones.

A la vista de cuanto antecede,

DISPONGO:

PRIMERO.-La Aprobación del Procedimiento para la Presentación de Expresiones de Interés que acompaña al presente Informe Técnico-Jurídico.

SEGUNDO.- La Convocatoria de Expresiones de Interés a las diferentes Delegaciones Municipales, cuyo plazo finaliza el 31 de octubre de 2018. Ello sin perjuicio de que posteriormente puedan realizarse nuevas convocatorias.

En Aranjuez a 11 de septiembre de 2018

El concejal delegado de Urbanismo



Fdo.: David Estrada Ballesteros